



## PROTOCOLO FRENTE AL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS.

### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Con el objetivo de facilitar el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de nuestros/a estudiantes, resguardar una adecuada y correcta Convivencia Escolar y en la búsqueda de prevenir todos aquellos elementos y situaciones que generan distracciones en espacios educativos.

El siguiente **Protocolo de uso de celulares y otros aparatos tecnológicos**:

- No regirá de **Prekinder a cuarto básico** donde se encuentra prohibido el uso de teléfonos móviles o celulares, aparatos similares y otros de índole tecnológico (computador, tablet, entre otros), debido a que consideramos que los estudiantes se encuentran en proceso de crecimiento y no poseen el discernimiento necesario para el uso de estos elementos.
- Regirá para los/las estudiantes de **quinto básico a cuarto medio** con relación al uso de teléfonos móviles o celulares, aparatos similares y otros de índole tecnológico (computador, tablet, entre otros).

De acuerdo con lo anterior:

1. El empleo del celular y otros aparatos tecnológicos son de uso exclusivo para apoyo como recurso didáctico al proceso de enseñanza-aprendizaje.

2. El docente deberá contemplar en su planificación mensual (UTP) el uso del celular y otros aparatos tecnológicos como recurso didáctico, indicando los objetivos pedagógicos que buscan cumplirse.

3. El/la estudiante al ingresar a sala para su respectiva clase deberá:

- a) En el caso del celular deberán depositarlo en la caja dispuesta en el escritorio del/la docente (en silencio y/o apagado).
- b) En el caso de otros aparatos tecnológicos (computador, tablet, etc.) deberán permanecer en la mochila del/la estudiante.
- c) Solo el docente dará la autorización de usarlo para la actividad planificada.

5. Al término de la clase:

- En el caso de educación básica deberán retirar el celular de la caja al final de la jornada de clases.
- En el caso de educación media el/la docente permitirá que las y los estudiantes retiren sus teléfonos celulares de la caja al finalizar cada clase.

6. Si algún/a estudiante no cumple la norma, ya sea con respecto a la ubicación del celular cuando no se esté usando o al uso no autorizado durante la clase, el/la docente deberá:

a) Amonestar verbalmente al/la estudiante infractor/a en primera instancia.

b) En segunda instancia, ante conducta reiterada será derivado a Tutoría disciplinaria. Simultáneamente el/la docente deberá dejar registro mediante anotación en Fullcollege.

c) Será la Tutoría disciplinaria quién activará el Protocolo RISE ante el tipo de falta.

7. Si el/la apoderado/a necesita comunicarse con él o la estudiante, deberá realizarlo a través de la secretaría y/o Tutoría disciplinaria. En el caso de la enseñanza media también podrán hacerlo en los recreos directamente con su pupilo(a)

8. Los y las estudiantes son los/las responsables de sus dispositivos tecnológicos en el espacio escolar.

9. Es obligación de los/las estudiantes y de los/las apoderados/as conocer, dar cumplimiento y comprometerse con este protocolo, evitando el abuso y mal uso del celular y los aparatos tecnológicos.

10. Cualquier situación no contemplada en este protocolo será decidida por Dirección de básica o media, dependiendo de donde se haya desarrollado.

Este Protocolo esta vinculado al objetivos de Buena Convivencia.